



## CIRCULAR

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
DE ANTIOQUIA

PARA: EAPB, IPS Y PROVEEDORES

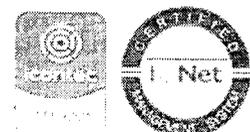
ASUNTO: COFINANCIACIÓN FASE 3 PUNTO FINAL – DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2021

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento de sus funciones en el marco del art. 238 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se estableció el saneamiento financiero por parte de las entidades territoriales por la prestación de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, y de conformidad con el plan de saneamiento financiero del Departamento de Antioquia, se permite informar que, de conformidad con el Decreto reglamentario 1812 de 2020 para ACCEDER A LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN del Gobierno Nacional en el desarrollo de la tercera fase del proceso de Punto Final de esta entidad, el ente territorial deberá certificar la deuda por cofinanciación (radicada en los términos del art. 238 de la ley 1955 de 2019) a más tardar el próximo **30 de septiembre de 2021**.

En consecuencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 del Decreto Legislativo 538 de 2019, en concordancia con la Resolución 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por los cuales, una vez se culmine la emergencia sanitaria por Covid-19 se reanudan los términos para que las EAPB culminen la radicación de la facturación por los servicios prestados entre septiembre y diciembre de 2019, se les solicita, muy atentamente, su colaboración radicando la facturación por dichos servicios antes del 25 de junio de 2021 a efectos de que haga parte del pago con los recursos de cofinanciación a girar por el Gobierno Nacional que permita garantizar el saneamiento de la deuda por esta Secretaría con sus entidades con la mayor prontitud posible.

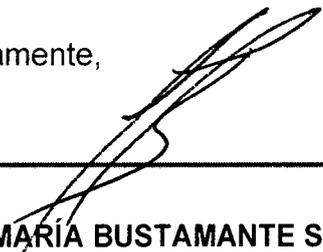
De igual manera, se reitera que la facturación radicada por fuera de los términos de los num. 6, 7 y 8° del art. 238 de la Ley 1955 de 2019, no podrá hacer parte del saneamiento dispuesto en este artículo, razón por la cual, será objeto de devolución por esta Secretaría, tal como ha sido socializado en Circulares



K2021090000051 y K2021090000074 del 16 de febrero y 05 de marzo de 2021, así como en reunión del 16 de abril de 2021.

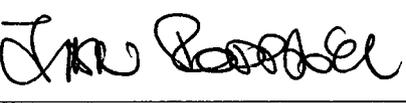
Por último, en consideración a los protocolos de bioseguridad establecidos para combatir la propagación del COVID -19, la radicación de la facturación por parte de las EAPB ante esta Secretaría se podrá realizar el día que le sea asignada cita en las taquillas del primer piso del edificio de la Gobernación de Antioquia, cita que deberá solicitar con anterioridad al correo: lindajossary.vargas@antioquia.gov.co indicando nombre y cédula de la persona que va a realizar la radicación.

Atentamente,



**LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: 08/06/2021 Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Universitario Dirección Calidad y Redes de Servicios de Salud – SSA 	Revisó: 08/06/2021 Juan David Rodríguez Quijano Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud – SSA 	Aprobó: 08/06/2021 Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud – SSA  César Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud – SSA 
---	--	--

